



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Comunicación General

Número:

Referencia: Recaudos formales para tramitar solicitudes de excepción al uso obligatorio de los Sistemas Electrónicos COMPR.AR y CONTRAT.AR

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones comunica:

Los organismos que formulen solicitudes de excepción al uso obligatorio de los Sistemas Electrónicos de Contrataciones “COMPR.AR” y/o “CONTRAT.AR” deberán cumplimentar los siguientes recaudos formales:

I) En forma previa a formalizar una solicitud de excepción al/los sistema/s COMPR.AR y/o CONTRAT.AR, la problemática deberá ser explicada, por parte de la UOC, a través de un ticket en la plataforma “JIRA Service Desk”. Ello, a los fines de que la Mesa de Ayuda de la ONC pueda, preliminarmente, identificar la falla, error o bien la falta de desarrollo de una determinada funcionalidad susceptible de imposibilitar el inicio o la continuidad de la gestión del trámite a través de la plataforma electrónica de que se trate. Incluso, si la excepción se funda en otras circunstancias objetivas, la generación del ticket permitirá a la ONC dar intervención anticipada a las áreas pertinentes.

II) En los casos en que la Mesa de Ayuda confirme, en el respectivo ticket, la imposibilidad de tramitación a través del COMPR.AR o CONTRAT.AR, según el caso, se requerirá al organismo en cuestión, por razones ordenatorias que contribuyen a la correcta trazabilidad y seguimiento del trámite, caratular un expediente electrónico y vincular al mismo una solicitud de excepción al uso obligatorio del sistema COMPR.AR y/o CONTRAT.AR, dirigida al titular de esta Oficina Nacional, la que deberá ser firmada por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones o autoridad superior, utilizando el documento electrónico informe "IF".

Se solicita no cursar los pedidos de excepción mediante Comunicaciones Oficiales (v.g. notas o memos), a los fines de evitar que los requerimientos ingresen a esta Oficina en forma simultánea por diversos canales.

En el respectivo informe deberán detallarse los motivos por los cuales el organismo requirente solicita la excepción. A tal efecto debe fundarse la imposibilidad de tramitación de la contratación en forma electrónica o justificar la solicitud de excepción con sustento en circunstancias objetivas.

Adicionalmente deberá individualizarse el ticket previamente generado en el Sistema JIRA - DESK SERVICE

respecto de la/s incidencia/s reportada/s, identificando el/los número/s de ticket/s y la/s respuesta/s brindada/s por la Mesa de Ayuda o, en su caso, la falta de respuesta en tiempo oportuno.

Podrán acompañarse los documentos que se estime pertinentes, glosados al expediente como documentos electrónicos "IFGRA". En la medida de lo posible, se sugiere evitar el uso de archivos embebidos, salvo que por cuestiones operativas sea indispensable agregar éstos últimos.

III) El expediente electrónico deberá ser remitido al siguiente buzón: **REPARTICIÓN: ONC#JGM – SECTOR: PRIVADA (PVD).**

Por último, se comunica que, cumplidos los recaudos precedentemente expuestos, esta Oficina Nacional analizará los fundamentos esgrimidos y, cuando corresponda, emitirá un acto administrativo tendiente a otorgar la excepción requerida, devolviendo al organismo el expediente electrónico respectivo.

En caso de rechazo, se informarán oportunamente las razones, girándose asimismo el expediente en devolución al organismo de origen.

Téngase presente que no se dará tratamiento a las solicitudes que no cumplan con los requisitos indicados en la presente Comunicación General.